

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el suministro de 7.380 y la sustitución de 8.030 contadores de agua para SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a los siguientes Lotes:

LOTE1: Clase C ó $R \geq 200$ (VOLUMÉTRICOS)

DN	DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
13 MM	$Q_3 \leq 1,6 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,0 \text{ m}^3/\text{h}$	115	7/8"	3/4"
13 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	115	7/8"	3/4"
15 MM	$Q_3 \leq 1,6 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,0 \text{ m}^3/\text{h}$	115	3/4"	3/4"
15 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	115	3/4"	3/4"
20 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	190	1"	1"

LOTE 2: Clase C ó $R \geq 200$ (VOLUMÉTRICOS O DE VELOCIDAD SECOS)

DN	DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
25 MM	$Q_3 = 6,0 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 3,5 \text{ m}^3/\text{h}$	260	1 1/4"	1 1/4"
32 MM	$Q_3 = 10 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 5,0 \text{ m}^3/\text{h}$	260	1 1/2"	1 1/2"
40 MM	$Q_3 = 16 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 10,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	2"	2"
50 MM	$Q_3 = 25 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 15,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	Bridas	Bridas
65 MM	$Q_3 = 40 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 20,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	Bridas	Bridas
80 MM	$Q_3 = 63 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 30,0 \text{ m}^3/\text{h}$	350	Bridas	Bridas
100 MM	$Q_3 = 100 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 50,0 \text{ m}^3/\text{h}$	350	Bridas	Bridas

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente a cualquiera de los dos Lotes.

La adjudicación de los Lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios por separado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas o Proyecto de obra (en adelante, indistintamente, el proyecto) y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante, LSE), las normas establecidas en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnen la condición de poder adjudicador y no son Administración Pública), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la referida la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009 y, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP y en el RD 817/2009, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se registrará por el presente Pliego y por el proyecto y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las normas contenidas, sobre modificación de los contratos, en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto el PCEA se remita expresamente a dichas normas.

Serán asimismo de aplicación al contrato todas las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada Lote, de acuerdo con los criterios de valoración de ofertas previstos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los Lotes.

La adjudicación de los Lotes será independiente, pudiendo recaer dichas adjudicaciones en uno o varios adjudicatarios distintos.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, TXINZER).

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de TXINZER, quien, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual, además de/de los correspondiente/s contrato/s que se formalice/n tras la adjudicación, el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el/los adjudicatario/s en prueba de conformidad con los mismos.

7. DURACIÓN DEL/DE LOS CONTRATO/S

La duración del/de los contrato/s será de 5 meses, a contar desde la fecha de formalización del/de los contrato/s.

El suministro y sustitución de contadores se realizará según programa confeccionado por TXINZER, iniciándose la primera entrega antes de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la firma del contrato.

8. PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO DEL/DE LOS CONTRATOS

El precio se determinará por el licitador en su proposición con arreglo al siguiente sistema de precios unitarios máximo:

LOTE 1						
<i>Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS)</i>						
DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA	UD	PRECIO
Q ₃ ≤ 1,6 m ³ /h	Q _n ≤ 1,0 m ³ /h	115	7/8"	3/4"	4.595	25,70
Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	115	7/8"	3/4"		
Q ₃ ≤ 1,6 m ³ /h	Q _n ≤ 1,0 m ³ /h	115	3/4"	3/4"	1.973	25,70

Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	115	3/4"	3/4"		
Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	190	1"	1"	535	29,90
Sustitución de contador (13 a 20 mm)					7.734	14,80
LOTE 2						
<i>Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS O DE VELOCIDAD SECOS)</i>						
DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA	UD	PRECIO
Q ₃ = 6,0 m ³ /h	Q _n = 3,5 m ³ /h	260	1 ¼"	1 ¼"	151	83,50
Q ₃ = 10 m ³ /h	Q _n = 5,0 m ³ /h	260	1 ½"	1 ½"	72	92,50
Q ₃ = 16 m ³ /h	Q _n = 10,0 m ³ /h	300	2"	2"	31	173,00
Q ₃ = 25 m ³ /h	Q _n = 15,0 m ³ /h	300	Bridas	Bridas	14	273,00
Q ₃ = 40 m ³ /h	Q _n = 20,0 m ³ /h	300	Bridas	Bridas	3	357,00
Q ₃ = 63 m ³ /h	Q _n = 30,0 m ³ /h	350	Bridas	Bridas	4	620,00
Q ₃ = 100 m ³ /h	Q _n = 50,0 m ³ /h	350	Bridas	Bridas	2	770,00
Sustitución de contador (25 a 40 mm)					273	21,60
Sustitución de contador (50 a 65 mm)					17	70,00
Sustitución de contador (80 a 100 mm)					6	100,00

Dichos precios unitarios incluirán, por una parte el suministro de los contadores requeridos en los almacenes de TXINZER, y por otra la sustitución en campo, que comprende, además de la mano de obra de sustitución, las juntas de los contadores, el trabajo administrativo propio de las sustituciones (bases de datos), el buzono de notificación a clientes y colocación de bandos en edificios, la organización de citas y la entrega de lecturas de contadores retirados. Asimismo, se entenderán incluidos la totalidad de los gastos directos e indirectos, permisos de todo tipo, licencias, seguros, gravámenes e impuestos, excepto el IVA, que al/los adjudicatario/s le/s pueda producir la ejecución del presente contrato.

No se admitirán ofertas que superen los precios máximos unitarios, quedando excluidas de la licitación las empresas que presenten ofertas económicas superiores a los citados precios máximos.

El IVA a soportar por TXINZER se indicará como partida independiente en la/s proposición/es formulada/s por los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la minoración del precio prevista, en concepto de penalización, en la Condición 24^a del presente Pliego en relación con la Condición 4^a del Pliego de Prescripciones Técnicas, para los supuestos de ejecución defectuosa en dicha condición previstos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la LSE, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (340.484,75) EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA excluido, divididos en dos lotes; un primer lote que asciende a la cantidad de 299.253,45 EUROS y un segundo lote por la cantidad de 41.231,30 EUROS.

Dicho presupuesto ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 17. 9) de dicha Ley, esto es, teniendo en cuenta el valor total de los suministros previstos incluido, el valor de las operaciones de sustitución y servicios previstos en la Condición 1ª.

9. REVISIÓN DE PRECIO

No procederá la revisión de precio.

10. FORMA DE PAGO

El pago del precio del/de los contratos se efectuará contra la presentación y conformidad de TXINZER de la/s correspondiente/s factura/s mensual/es.

El/los contratista/s tendrá/n derecho al abono del precio de las unidades efectivamente suministradas y sustituidas durante el mes en cuestión, que será el que resulte de aplicar al número de contadores suministrados y sustituidos el precio unitario ofertado para cada de suministro y para cada servicio de sustitución por la empresa, previa certificación de conformidad por TXINZER.

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas originales, referentes a cada mensualidad del contrato, expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformadas por el designado como responsable del contrato y repercutiéndose como una partida independiente el IVA. TXINZER abonará el importe de las facturas en el plazo de cuarenta días (40) días siguientes a la fecha de expedición de la factura.

11. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por TXINZER y podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como Anexo II.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días hábiles desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimenta variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en

el plazo de 15 hábiles contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con TXINZER las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, conforme a lo previsto en las leyes y en el presente Pliego, no estén incurso en prohibición de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 49.1 de la LCSP y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado TXINZER.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con TXINZER, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con TXINZER las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores, deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Para el Lote 1: haber efectuado, durante los tres últimos años, suministros de contadores $R \geq 200$ en poblaciones o mancomunidades de más de 70.000 habitantes en una cantidad superior a 50.000 contadores de características similares a los de dicho Lote 1.
- Para el Lote 2: haber efectuado, durante los tres últimos años, suministros de contadores $R \geq 200$ en poblaciones o mancomunidades de más de 70.000 habitantes en una cantidad superior a 10.000 contadores de características similares a los Lote 2.

Se requerirá asimismo el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos y materiales siguientes:

- Un equipo de sustitución de contadores a tiempo completo por cada Lote, compuesto cada uno de ellos por, al menos, dos oficiales de fontanería con una experiencia mínima de dos años en la sustitución masiva de contadores similares a los del objeto de contrato del Lote al que licitan, o haber realizado sustituciones de más de 20.000 unidades.

Este compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial en virtud de lo establecido en el artículo 88.3 de la LSE, siendo el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato a voluntad de TXINZER. Dicho compromiso deberá ser mantenido por el contratista durante toda la vigencia del contrato, y cualquier variación de los medios adscritos deberá ser aprobada previa y expresamente por TXINZER.

Alternativamente a la resolución, ante la alteración unilateral del contratista de los medios adscritos a la ejecución del contrato, TXINZER podrá exigir la inmediata reintegración de los mismos o, alternativamente o en caso de imposibilidad por causas ajenas al contratista, su inmediata sustitución por otros medios de idénticas características, que deberán ser debidamente autorizados por TXINZER. En estos supuestos se devengarán a favor de TXINZER penalidades similares a las previstas en la Cláusula 24ª para la ejecución defectuosa, esto es, de 200 euros por cada día natural que transcurra hasta la reintegración o su sustitución autorizada.

13. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en el perfil de contratante de TXINZER, accesible en la página web: www.txinzer.com.

La adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

Los gastos de publicación serán de cuenta del operador económico que resulte adjudicatario.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web www.txinzer.com, así como en las oficinas de TXINZER, sitas en Olaberria, 18 de Irún.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de TXINZER, sita en Barrio Olaberria 18 de Irún, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en el plazo de 26 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en tres sobres cerrados, indicando en el reverso de los mismos la licitación a la que se concurre, esto es, *“Proposición para tomar parte en la licitación, para la contratación del suministro y sustitución de contadores de agua para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.”*, lote o lotes a los que concurren, el número de sobre, la denominación de la empresa, nombre y apellidos de

quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a TXINZER la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre nº 1.- "APTITUD PARA CONTRATAR"

Los licitadores deberán presentar un sobre relativo a la aptitud para contratar, en sobre independiente para cada Lote al que licite

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar exigida al licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados Signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios, formalizando la misma en escritura pública, en el plazo máximo de treinta días naturales a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión que deberán constituir, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La agrupación de operadores económicos deberá acreditar su aptitud y capacidad económico-financiera y técnica o profesional conforme a lo previsto en el presente Pliego, pudiendo basarse en las capacidades de los participantes en la agrupación o de otras entidades, en los términos del artículo 40 de la LSE.

El licitador que forme parte de una agrupación de operadores económicos no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP, ajustado al modelo que se adjunta el presente Pliego como Anexo III. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, en el plazo diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento al efecto realizado por TXINZER, la justificación acreditativa de dicho requisito.

c) Las empresas licitadoras deberán acreditar y justificar estar en posesión de la capacidad financiera y económica y técnica o profesional indicada en la Condición 12ª de este Pliego para el Lote al que licitan.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará a través del medio siguiente:

- Relación de suministros de contadores $R \geq 200$, en poblaciones o mancomunidades de más de 70.000 habitantes, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, con un certificado acreditativo de éste último.

d) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales señalados en la Condición 12ª de este Pliego para el Lote al que licitan.

Se identificará nominalmente a las personas adscritas, de las que se indicará su titulación y años de experiencia y, se aportará curriculum vitae justificativo de ostentar la experiencia requerida, con relación detallada de los trabajos realizados.

e) Justificante de haber constituido la garantía provisional para el Lote al que licite conforme a lo previsto en la Condición 11ª.

f) Documento de designación de medio preferente de recepción de las notificaciones que se efectúen desde TXINZER, según el modelo incorporado como Anexo IV al presente Pliego.

g) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

Sobre nº 2.- "PROPUESTA TÉCNICA"

Los licitadores deberán presentar un sobre relativo a la aptitud para contratar, en sobre independiente para cada Lote al que licite

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que necesariamente deberá contener, como mínimo, los documentos siguientes:

- Una MEMORIA TÉCNICA, en la que se describa de forma clara y extensa las características técnicas de los contadores ofertados, así como los certificados y pruebas que acrediten las características metrológicas de los mismos.

También se deberá exponer de forma específica las características geométricas y dimensiones y distancias de todos los elementos que componen el contador, así como su proceso de fabricación y controles de calidad aplicados en el mismo.

Igualmente se detallará la forma y procedimientos a seguir para la sustitución masiva de los contadores.

- MEDIOS HUMANOS y MATERIALES adscritos al contrato con carácter adicional a los exigidos en la Condición 12ª, incluidos, en su caso, las empresas subcontratistas, de las que se deberá presentar la correspondiente carta de compromiso.

- MEJORAS, que versarán sobre el ofertar caudales menores, las posibles mejoras en el rendimiento de los contadores, con los certificados y pruebas que lo acrediten, y sobre las garantías ofertadas.

Sobre nº 3.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Los licitadores deberán presentar una propuesta económica en sobre independiente para cada Lote al que licite.

Los licitadores deberán presentar una proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo V.

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas a cada Lote y la determinación de la/s oferta/s económicamente más ventajosa/s se atenderá a los criterios de valoración que se puntuarán en orden decreciente.

Los criterios de valoración son similares para ambos Lotes, siendo cada uno de los Lotes objeto de valoración independiente.

a) Propuesta técnica: hasta un máximo de 55 puntos:

- o Memoria técnica: Se valorará las características técnicas y metrológicas de los contadores. Además de las características técnicas, se valorarán especialmente las características geométricas, dimensiones y distancias de todos los elementos que componen el contador, así como su proceso de fabricación y controles de calidad aplicados en el mismo, como garantía del cumplimiento de lo exigido en la Condición 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. También se valorará la forma y procedimientos a seguir para la sustitución masiva de los contadores. (Hasta 35 puntos).
- o Medios humanos y materiales. Se valorará el personal y medios asignados al contrato con carácter adicional a los exigidos en la Condición 12ª. Se valorará también la implantación en la zona de la empresa que vaya a ejecutar los trabajos de sustitución de los contadores y su compromiso de respuesta ante eventuales defectos de instalación que provoquen fugas o daños en las instalaciones particulares. También la capacidad de respuesta en el suministro, y especialmente el compromiso de sustitución inmediata de contadores defectuosos. (Hasta 12 puntos).
- o Mejoras a la oferta: se valorará el ofertar caudales menores, las mejoras en el rendimiento demostrado de los contadores (mediante certificados oficiales) y de las garantías ofertadas. (Hasta 8 puntos)

b) Proposición económica: hasta un máximo de 45 puntos:

- a. Los 15 primeros puntos porcentuales de baja sobre el tipo de licitación serán valorados a razón de 6,00 puntos por cada 1% de baja aplicada. Por lo tanto la puntuación máxima obtenida en este tramo será de 30 puntos para bajas iguales o superiores al 5% del tipo de licitación.
- b. Los siguientes cinco puntos porcentuales de baja (entre el 5% y el 10% de baja) serán valorados a razón de 3,00 puntos por cada 1%, es decir una baja del 5% obtendrá 30 puntos y una baja del 10% obtendrá 45 puntos. Para bajas situadas entre el 5% y el 10% los puntos se distribuirán linealmente entre 30 y 45.
- c. Las ofertas cuyas bajas sean superiores al 10% serán valoradas con 45 puntos.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación para la valoración de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de TXINZER
- Jefe de Redes y Obras de TXINZER

17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones establecido en la Condición 14ª del presente Pliego, el personal técnico de TXINZER calificará previamente la documentación administrativa (sobre nº 1, "*Aptitud para contratar*"), presentada en tiempo y forma. Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane aquéllos.

Si transcurriese dicho plazo sin que el licitador atendiese el requerimiento de subsanación de defectos, se le tendrá por desistido de la licitación.

Posteriormente, se procederá a la apertura de la documentación técnica (sobre nº 2, "*Propuesta técnica*"), que se someterá a estudio y valoración por el personal técnico de TXINZER.

La apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3, "*Proposición económica*") se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al Anexo IV, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante (www.txinzer.com) con una antelación mínima de 48 horas.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

Tras el estudio y valoración, el Comité de Evaluación elevará propuesta/s de adjudicación al Órgano de Contratación, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el presente Pliego.

El Órgano de Contratación podrá solicitar, antes de formular su/s propuesta/s, cuantos informes técnicos considere precisos.

La/s propuesta/s de adjudicación no crea/n derecho alguno a favor del/de los licitador/es propuesto/s frente al Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación comunicará motivadamente al/los licitador/es que hubiere/n formulado la proposición económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de valoración, la adjudicación del/de los contrato/s. Asimismo comunicará, también de forma motivada a los restantes licitadores el resultado de la/las adjudicación/es acordada/s.

El/los contrato/s se perfeccionará/n mediante la/las adjudicación/es, que se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de dos meses desde la adjudicación del contrato.

TXINZER tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

18. FORMALIZACIÓN DEL/DE LOS CONTRATO/S

El/los adjudicatario/s, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Condición 11ª del presente Pliego.
- b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Justificante acreditativo del abono de los gastos de los anuncios de licitación.
- d) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos para la ejecución del contrato.
- e) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- f) Copia del contrato de seguro regulado en la Condición 22ª de este Pliego.

El/los contrato/s se formalizará/n en el plazo de un mes en documento privado, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo dispuesto en el artículo 83 de la LSE, en relación al plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 104.2 de la LSE.

Cuando el/los adjudicatario/s solicite/n la formalización del/de los contrato/s en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

Si por causas imputables al/los adjudicatario/s no pudiera/n formalizarse el/los contrato/s dentro del plazo indicado, TXINZER podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de daños y perjuicios.

Simultáneamente a la firma del/de los contrato/s, deberá ser firmado por el/los adjudicatario/s el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como toda la documentación contractual, si existiera, que formará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, si existieran, prevalecerá el Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del/de los contrato/s.

19. EJECUCIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS

La ejecución del/de los contrato/s se realizará a riesgo y ventura del/de los contratista/s, que deberá/n contar en cualquier caso con los seguros correspondientes.

El/los contratista/s deberá/n ejecutar el/los contrato/s con la diligencia debida y propia de un ordenado empresario.

Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de las prestaciones contratadas, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del/de los contrato/s, diera al/los contratista/s TXINZER.

La ejecución del/los contrato/s se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de TXINZER.

El/los contratista/s será/n responsable/s durante la ejecución del/de los contrato/s de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, y de cualesquiera derivados de la ejecución del/de los contrato/s.

Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de garantía del/de los contrato/s por daños y perjuicios directos o indirectos consecuencia de los actos anteriores.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la/las empresa/s contratista/s, ostentando la/s misma/s los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria/s, sin que pueda realizarse reclamación alguna a TXINZER derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La/s empresa/s contratista/s será/n la/s única/s responsable/s ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la/s prestación/es, propias o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo TXINZER ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la/s empresa/s contratista/s contraiga/n directa o indirectamente. Igualmente, la/s empresa/s contratista/s asumirá/n exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la/s prestación/es.

La/s empresa/s contratista/s vendrá/n obligada/s al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en el caso de que accediera a datos de carácter personal.

El/los contratista/s no podrá/n sustituir el personal técnico adscrito a la ejecución del contrato sin la expresa autorización del responsable del contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El/los contratista/s deberá/n respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del/los contrato/s y a la que se dé el referido carácter en el/los contrato/s, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al/los contratista/n como consecuencia de la ejecución del/los contrato/s.

Este deber se mantendrá indefinidamente.

21. OBLIGACIONES DEL/DE LOS CONTRATISTA/S

Serán obligaciones del/de los contratista/s las siguientes:

- a) Ejecutar el contrato con arreglo al contenido determinado en el mismo, así como en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta que haya resultado adjudicataria.
- b) Disponer todos los contadores de la correspondiente garantía de verificación oficial o primitiva en los términos previstos en la Condición 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Someterse a los controles sobre contadores en los términos previstos en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales comprometidos en su oferta.
- e) La empresa adjudicataria deberá obedecer las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal técnico de TXINZER, deberá ejecutar las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua. Adicionalmente, cuatrimestralmente el contratista presentará un informe completo y detallado de las sustituciones realizadas.
- f) Obtener las autorizaciones y licencias, seguros, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del objeto del presente contrato.
- g) Adoptar las medidas de seguridad y protección que se pondrán a disposición de sus trabajadores en la realización de los trabajos, tanto para su seguridad como para terceras personas.
- h) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.

Todas las obligaciones indicadas en la presente Condición tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato a voluntad de TXINZER.

22. SEGURO

El/los adjudicatario/s del/de los contrato/s deberá/n contratar y mantener en vigor a su cargo durante el período de duración de este/os contrato/s los siguientes seguros:

- a) Seguros sociales y de accidentes y/o vida o cualquier otro a los que esté obligado conforme a Ley o por convenio laboral con los trabajadores empleados para la ejecución del servicio, bien sea personal propio o subcontratado.
- b) Seguro de responsabilidad civil obligatoria y voluntaria ilimitada de automóviles /autobuses, para los vehículos / autobuses que use en el desarrollo de sus obligaciones contractuales (si utilizan vehículos en el desarrollo y/o ejecución del contrato).
- c) Seguro de responsabilidad civil para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales o personales y sus consecuencias, incluyendo como mínimo las siguientes garantías y/o coberturas (así como límites):
 - Responsabilidad civil (explotación) y fianzas civiles.
 - Responsabilidad civil (patronal) por accidentes de trabajo.
 - Fianzas Penales y Defensa criminal.

Para todas las coberturas mencionadas con anterioridad se exigirá un capital mínimo de 150.000 euros por siniestro, para el Lote 1 y de 40.000 euros en el caso del Lote 2. No se admitirá, limitación por anualidad. Por otra parte, el sublímite por víctima se aceptará exclusivamente para la cobertura y/o garantía de responsabilidad civil (patronal) por accidente de trabajo, con un sublímite mínimo de 100.000 euros. Esta póliza deberá incluir las siguientes provisiones:

- En caso de siniestro que caiga en el ámbito de la responsabilidad del adjudicatario (y/o sus subcontratistas), serán por cuenta de este las franquicias que sean de aplicación conforme las condiciones de la póliza.
- Esta póliza garantizará la responsabilidad civil del adjudicatario, frente a terceros, frente a TXINZER y sus empleados, derivada de la ejecución del contrato.

Los seguros señalados en esta Condición, deberán contratarse con aseguradoras de reconocida solvencia, reservándose TXINZER, el derecho de aceptar, o no, la compañía aseguradora.

El adjudicatario, deberá entregar a TXINZER, antes del comienzo de las operaciones a las que obliga este contrato, un certificado de seguro por el seguro indicado en el apartado c) responsabilidad civil, confirmando que se encuentra la prima al corriente de pago. Dicho certificado deberá ser renovado anualmente previo a su vencimiento.

Con respecto a los seguros a que se refieren los aportados a) y b) anteriores, TXINZER podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la acreditación documental de su contratación, vigencias y coberturas.

El adjudicatario, se obliga a exigir a sus subcontratistas la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Condición (Responsabilidades y Seguros. Seguros del Adjudicatario), y el cumplimiento de las obligaciones recogidas y mencionadas anteriormente. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente a TXINZER.

El adjudicatario queda obligado a informar a TXINZER, durante la ejecución del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las Condiciones anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes de TXINZER.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados, siguiendo las cláusulas a), b) y c), deberán ser soportados por el adjudicatario del presente contrato.

El adjudicatario se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la ejecución del presente contrato, conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en dicho contrato.

El cumplimiento de lo indicado en las condiciones anteriores, no eximirá al adjudicatario de sus responsabilidades frente a TXINZER, de acuerdo con las demás Condiciones del contrato.

23. RESPONSABLE DEL/DE LOS CONTRATO/S

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del/de los contrato/s, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la/s prestación/es pactada/s, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

El responsable del/de los contrato/s podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a TXINZER o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del/de los contrato/s serán de obligado cumplimiento para la/s empresa/s contratista/s.

24. PENALIDADES POR DEMORA Y EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora en el suministro o sustitución de los contadores o cualquier otro servicio a prestar, TXINZER podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Condición 32ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose penalidades diarias por importe de 200 euros.. Dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

En caso ejecución defectuosa, entendiéndose específicamente como tal la no superación de las pruebas de aptitud de los controles sobre contadores prevista en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, TXINZER podrá optar por imponer las siguientes penalidades:

- (i) Cuando un número de contadores comprendido entre 4 y 7, ambos inclusive, no supere los controles metrológicos previstos en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas se aplicará a la cantidad total del suministro y servicio de sustitución de contadores adjudicados una penalización del 15%, que minorará directamente el precio a abonar en la cuantía correspondiente.
- (ii) Cuando el número de contadores que no superen los metrológicos previstos en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas sea de 8 o más unidades, TXINZER optará por la resolución del contrato, que operará de forma automática, sin más requisito que la notificación fehaciente por parte de TXINZER y siendo de aplicación lo previsto en la Condición 32ª, párrafo 2º de la misma.
- (iii) Cuando más de un 10% de contadores de la misma marca y no superen las tolerancias de conformidad a lo dispuesto en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, TXINZER optará por la resolución del contrato, que operará de forma automática, sin más requisito que la notificación fehaciente por parte de TXINZER y siendo de aplicación lo previsto en la Condición 32ª, párrafo 3º de la misma.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento TXINZER podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

25. CESIÓN DEL/DE LOS CONTRATO/S

Los derechos y obligaciones dimanantes del/de los contrato/s sólo podrán cederse, total o parcialmente, a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los previstos en el presente Pliego para contratar con TXINZER, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su capacidad económica y financiera y técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios asumida por el/los contratista/s. Todo ello en cuanto se refiera a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

26. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del/de los contrato/s mediando previa autorización, expresa y por escrito de TXINZER y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los previstos en el presente Pliego para contratar con TXINZER, no esté incurso en prohibición de contratar, acredite su capacidad económica y financiera y técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios asumida por el contratista. Todo ello en cuanto se refiera a la prestación o prestaciones objeto de subcontratación.

En todo caso, la subcontratación no podrá superar un porcentaje máximo del 60% (sesenta por ciento) de la ejecución del contrato.

En lo no previsto en la presente Condición, será de aplicación lo previsto en el artículo 87 de la LSE.

27. MODIFICACIONES DEL/DE LOS CONTRATO/S

El Órgano de Contratación podrá modificar el/los contrato/s cuando, previa justificación suficiente, concurra la conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del/los contrato/s, así como en los restantes casos previstos en el artículo 92 quáter de la LCSP, que a estos efectos se establece expresamente como de aplicación.

28. RESPONSABILIDAD DEL/DE LOS CONTRATISTA/S

Será obligación del/de los contratista/s indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del/de los contrato/s.

El/los contratista/s será/n responsable/s de la calidad técnica de los suministros entregados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TXINZER o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del /los contrato/s.

29. RECEPCIÓN DEL/DE LOS CONTRATOS

El/los contrato/s se entenderá/n cumplido/s por el/los contratista/s cuando éste/os haya/n realizado, de acuerdo con los términos del/de los mismo/s y a satisfacción de TXINZER, la totalidad de su objeto. Su constatación exigirá, por parte de TXINZER, un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del/los contrato/s.

TXINZER determinará si la prestación realizada por el/los contratista/s se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación/es contratada/s, como consecuencia de vicios o defectos imputables al/los contratista/s, TXINZER podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

30. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del la entrega del suministro y los servicios de sustitución de contadores. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los bienes suministrados y sustituciones realizadas, quedará extinguida la responsabilidad del/de los contratista/s.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados y/o en las sustituciones de contadores efectuadas el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al/los contratista/s la reposición de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que TXINZER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el/los contratista/s quedará exento/s de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El/los contratista/n tendrá/n derecho a ser oído/s sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

31. SUSPENSIÓN Y DESISTIMIENTO DEL/DE LOS CONTRATO/S

Si TXINZER acordara la suspensión del/de los contrato/s o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 200, apartado 5 de la LCSP, que, a estos efectos, se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél/aquéllos.

TXINZER podrá desistir del procedimiento de adjudicación con anterioridad a la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran presentado sus ofertas.

32. RESOLUCIÓN DEL/DE LOS CONTRATO/S

Serán causa de resolución del/de los contrato/s las previstas en los artículos 206 letras a) –sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73 bis-- b), d), e), g) y h) de la LCSP, que, a estos efectos, se establecen expresamente como de aplicación, y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Será asimismo causa de resolución del contrato la no superación de las pruebas de aptitud de un número igual o superior a 8 contadores controlados de conformidad a lo dispuesto en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. En dicho supuesto a la empresa adjudicataria le será incautada la garantía definitiva y procederá a la devolución de todas las cantidades abonadas por TXINZER por sus entregas anteriores, siendo también de su cargo el coste del desmontaje de los contadores procedentes de su suministro (que le serán entregados), y el de la colocación de los nuevos que se instalen en sustitución de los desmontados, más un 20% del importe según factura de todos los contadores desmontados.

Igualmente se considerará causa de resolución cuando más de un 10% de contadores de la misma marca y calibre superen las tolerancias de conformidad a lo dispuesto en la Condición 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. En dicho supuesto a la empresa adjudicataria se le incautará la garantía definitiva y procederá a la devolución de todas las cantidades abonadas por TXINZER por sus entregas.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Condición, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que al efecto realice TXINZER al /los contratista/s.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del/de los contrato/s por las causas previstas en esta Condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el/los contrato/s y entregada la documentación correspondiente, no siendo óbice para que TXINZER pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el/los contratista/s tendrá/n en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente hubiese realizado, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Cuando la resolución del/de los contrato/s se produzca por cualquier causa imputable al/los contratista/s, se devengará a favor de TXINZER, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, la cantidad de 84.000 euros. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al/los contratista/s y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

33. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del /los contrato/s.

En su caso, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberán ser objeto de la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la LSE en los términos en dichos artículos previstos, que se interpondrá ante la Mancomunidad de Servicios de Txingudi.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del/de los contrato/s.

En caso de litigio en relación con el/los contrato/s, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián.

ANEXO I. MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

“La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida [...], código postal [...], localidad [...], y en su nombre [...] (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas **del contrato de suministro y sustitución de contadores de agua para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.,(LOTE...)** hasta la adjudicación del contrato, ante la sociedad pública SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., por importe de(....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la sociedad SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].”

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., mayor de edad, provisto de DNI número, con domicilio en
Calle, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, con CIF y con domicilio en

DECLARA:

Que ni el firmante, o, en su caso, la entidad a la que representa, se encuentran incursos en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE, en relación con dicho artículo y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el firmante, o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

En, a ..de.....de 2012.

Fdo:.....

ANEXO III

DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. nº en nombre propio, o en representación de con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación *del suministro y sustitución de contadores de agua para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.*, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A deba realizar el siguiente (*):

Fax.

Correo electrónico.

Correo certificado.

(*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax:
- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el fax del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

En, a de de 2012.

[Firma]

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____ y CIF nº _____

EXPONE

Primero.- Que conoce todos los datos referentes al “suministro y sustitución de contadores de agua para Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A.” y los Pliegos de condiciones para su contratación por concurso.

Segundo.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el suministro y sustitución de contadores solicitados, y reúne los requisitos específicos exigidos y no se halla comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en la legislación vigente.

Tercero.- Que hace declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.

Cuarto.- Que caso de resultar adjudicatario realizará el citado suministro y sustitución de contadores, conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados.

Quinto.- Que, en relación con el suministro y sustitución de contadores objeto de la presente contratación, propone su realización por la cifra total de:

- Lote1: [...] y por los precios unitarios adjuntos en el Anexo VI
- Lote 2: [...] y por los precios unitarios adjuntos en el Anexo VI

[Nota: presentar una oferta económica por cada lote al que licita]

En _____, _____ de _____ de 2012

**ANEXO V
MODELO DE CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS**

**LOTE 1
Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS)**

DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA	MODELO	UD	PRECIO
Q ₃ ≤ 1,6 m ³ /h	Q _n ≤ 1,0 m ³ /h	115	7/8"	3/4"		4.595	
Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	115	7/8"	3/4"			
Q ₃ ≤ 1,6 m ³ /h	Q _n ≤ 1,0 m ³ /h	115	3/4"	3/4"		1.973	
Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	115	3/4"	3/4"			
Q ₃ ≤ 2,5 m ³ /h	Q _n ≤ 1,5 m ³ /h	190	1"	1"		535	
Q ₃ = 4,0 m ³ /h	Q _n = 2,5 m ³ /h	190	1"	1"			
Sustitución de contador (13 a 20 mm)						7.734	
TOTAL							

**LOTE 2
Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS O DE VELOCIDAD SECOS)**

DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA	MODELO	UD	PRECIO
Q ₃ = 6,0 m ³ /h	Q _n = 3,5 m ³ /h	260	1 ¼"	1 ¼"		151	
Q ₃ = 10 m ³ /h	Q _n = 5,0 m ³ /h	260	1 ½"	1 ½"		72	
Q ₃ = 16 m ³ /h	Q _n = 10,0 m ³ /h	300	2"	2"		31	
Q ₃ = 25 m ³ /h	Q _n = 15,0 m ³ /h	300	Bridas	Bridas		14	
Q ₃ = 40 m ³ /h	Q _n = 20,0 m ³ /h	300	Bridas	Bridas		3	
Q ₃ = 63 m ³ /h	Q _n = 30,0 m ³ /h	350	Bridas	Bridas		4	
Q ₃ = 100 m ³ /h	Q _n = 50,0 m ³ /h	350	Bridas	Bridas		2	
Sustitución de contador (25 a 40 mm)						273	
Sustitución de contador (50 a 65 mm)						17	
Sustitución de contador (80 a 100 mm)						6	
TOTAL							

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato el suministro de 7.380 y la sustitución de 8.030 contadores de agua para SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., en los términos previstos en el Presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y conforme a los siguientes Lotes:

LOTE1: Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS)

DN	DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
13 MM	$Q_3 \leq 1,6 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,0 \text{ m}^3/\text{h}$	115	7/8"	3/4"
13 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	115	7/8"	3/4"
15 MM	$Q_3 \leq 1,6 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,0 \text{ m}^3/\text{h}$	115	3/4"	3/4"
15 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	115	3/4"	3/4"
20 MM	$Q_3 \leq 2,5 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n \leq 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$	190	1"	1"

LOTE 2: Clase C ó R ≥ 200 (VOLUMÉTRICOS O DE VELOCIDAD SECOS)

DN	DENOMINACION RD/889/2.006	DENOMINACION OM 28/12/1.988	L (mm)	ROSCA ENTRADA	ROSCA SALIDA
25 MM	$Q_3 = 6,0 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 3,5 \text{ m}^3/\text{h}$	260	1 1/4"	1 1/4"
32 MM	$Q_3 = 10 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 5,0 \text{ m}^3/\text{h}$	260	1 1/2"	1 1/2"
40 MM	$Q_3 = 16 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 10,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	2"	2"
50 MM	$Q_3 = 25 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 15,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	Bridas	Bridas
65 MM	$Q_3 = 40 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 20,0 \text{ m}^3/\text{h}$	300	Bridas	Bridas
80 MM	$Q_3 = 63 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 30,0 \text{ m}^3/\text{h}$	350	Bridas	Bridas
100 MM	$Q_3 = 100 \text{ m}^3/\text{h}$	$Q_n = 50,0 \text{ m}^3/\text{h}$	350	Bridas	Bridas

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente a cualquiera de los dos Lotes.

La adjudicación de los Lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios por separado.

2. CONDICIONES GENERALES

Todos los contadores deben disponer de la correspondiente garantía de verificación oficial o primitiva, española o admitida por el centro español de metrología, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 59/1988 de 10 de Junio o en el Real Decreto 1616/1985 de 11 de Septiembre, o bien de conformidad con lo dispuesto en la UNE 14.154:2.005 y lo establecido en el RD 889/2006. El precio del contador incluirá este coste.

Todos los contadores deberán estar fabricados en el año en que se procede a su instalación.

Los contadores deberán venir provistos de preinstalación de aguja para sistema de teled medida inductivo.

El fabricante garantizará tanto que el espesor de la aguja metálica, su montaje interno en el totalizador, la repetitividad de este montaje y su degradación con el tiempo, así como los cristales o materiales interpuestos entre la aguja y la primera superficie exterior de apoyo permiten una detectabilidad homogénea en todo el parque de contadores suministrados.

Para asegurar la fiabilidad, debe garantizarse que la distancia entre el plano de apoyo y el plano superior de giro de la aguja debe ser 3mm, con tolerancia de +0,5/-0,5mm.

Se considera plano de apoyo, el formado por los puntos más altos de la superficie del totalizador mecánico y las diferentes carcasas que forman el contador.

Se considera plano de giro de la aguja, el formado por el punto más bajo de la aguja al girar.

3. SUSTITUCIÓN DE LOS CONTADORES

La operación de sustitución, consistente en los servicios de desinstalación de los contadores existentes y posterior instalación de los nuevos contadores suministrados, se practicará a partir de las Órdenes de Trabajo emitidas por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en adelante, TXINZER) en base al programa de trabajo elaborado por ésta, en las que además del lugar concreto donde debe efectuarse la sustitución, se señalará el nombre del titular o razón social del abonado afectado y datos del contador instalado, siendo todos estos datos confidenciales.

Con dos días de antelación a la sustitución de un contador, la empresa contratista comunicará al abonado afectado por la sustitución, que se va a proceder a la misma, así como hora aproximada de los trabajos de sustitución.

La edición de Órdenes de Trabajo se realizará por TXINZER ordenadas por la dirección de suministro y clasificadas según el lugar de ubicación de los contadores.

La empresa contratista devolverá diariamente a TXINZER las Órdenes de Trabajo emitidas debidamente cumplimentadas con todos los datos referidos al contador instalado: nº, calibre, fecha, colocación, modelo, ubicación, lectura del sustituido y lectura del nuevo contador, señalando, en su caso, las incidencias surgidas.

El contador se considerará totalmente montado, cuando su instalación quede asegurada con los debidos precintos, sin fuga ni goteo alguno, y comprobando su funcionamiento de forma práctica. Asimismo, todos los contadores suministrados por el contratista deberán marcar cero metros cúbicos en el momento de su instalación. [

TXINZER entregará con una semana de antelación la planificación de las sustituciones a realizar. De esta manera, la empresa contratista dispondrá de los datos suficientes para realizar los avisos a los abonados.

Con antelación a la colocación de cualquier contador, la empresa contratista entregará a TXINZER una relación en soporte magnético de todos los contadores que van a ser colocados, indicando N^o, Calibre y Modelo de cada uno.

4. CONTROL SOBRE CONTADORES

Durante la ejecución del contrato, TXINZER seleccionará 25 unidades de cada 1000 contadores suministrados para someterlos a los controles metrológicos fijados en la "Orden de 28 de Diciembre de 1.998 por la que se regulan los contadores de agua fría", para contadores con aprobación de modelo hasta 30/10/2.006, o fijados en el Real Decreto 889/2.006, aplicable a los contadores con certificado de conformidad a partir del 30/10/2.006. La selección de los contadores a verificar se realizará en el momento que TXINZER estime oportuno, siempre antes de ser sustituidos o instalados, y de forma totalmente aleatoria en cuanto al diámetro y la selección de los contadores.

El control se realizará en el laboratorio de verificación de contadores homologado elegido por TXINZER. El coste de dichos controles correrá a cargo de está.

Un contador se considerará que ha superado el control cuando los tres ensayos a Q_{min} , Q_t y Q_{max} estén dentro de los errores tolerados. En caso de que no supere cualquiera de los tres se considerará que no es apto. Lo mismo será de aplicación para los caudales Q_1 , Q_2 y Q_4 .

El control de características se considerará superado siempre que entre las 25 unidades ensayadas o controladas, 22 unidades superen su control individual, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Cuando la verificación de contadores realizada no haya superado el control, podrá realizarse en el mismo laboratorio y a cuenta de la empresa suministradora un segundo control, siempre sobre contadores seleccionados por TXINZER de entre los suministrados.

La cantidad de contadores a ensayar en el 2^o control será la siguiente:

Si en el primer control los contadores que no superaron la prueba son 4 ó 5 unidades, se realizará sobre 25 unidades, con las mismas exigencias que las indicadas anteriormente considerándose todo el suministro satisfactorio si el segundo control supera la prueba, e insatisfactorio en caso contrario. En este caso las penalizaciones previstas a continuación serán de aplicación según los resultados del segundo control.

- Si en el primer control el número de contadores que no superaron la prueba era de 6 ó 7 unidades, el segundo control se realizará sobre 50 unidades y se considerará que el ensayo ha superado la prueba si 45 unidades cumplen las pruebas de aptitud.

En el supuesto de que en el control verificado no se superen las referidas pruebas de aptitud se entenderá que el contratista ha incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas y será de aplicación lo previsto en la Condición 24ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Asimismo, y al margen del control aleatorio previsto en los párrafos anteriores, sobre el total de los contadores suministrados se realizará un control de que la distancia entre el plano de apoyo y el plano superior de giro de la aguja sea de 3mm, con tolerancia de +0,5/-0,5mm

Todos los contadores que superen las tolerancias establecidas para las distancias entre el plano de apoyo y el plano superior de giro de la aguja serán devueltos y sustituidos, debiendo reponer la empresa adjudicataria a su costa los contadores devueltos. Esto no obstante, cuando el defecto se produzca en más de un 10% de contadores de una misma marca y calibre, TXINZER podrá optar por la resolución del contrato en los términos previstos en la Condición 32ª, párrafo 3º.